

El papel de los parlamentarios en la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU

Guía para Parlamentarios de El Salvador



**El papel de los parlamentarios en la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU:
Guía para Parlamentarios de El Salvador**

© Centro para los Derechos Civiles y Políticos, 2024.

El contenido de esta publicación puede ser reproducido y distribuirse con fines no comerciales, siempre que se mencione debidamente al Centro para los Derechos Civiles y Políticos como fuente.

Esta guía ha sido elaborada por **Pamela Peralta** e **Irene Aparicio**.

Rue de Varembé 1,
PO Box 183, CH-1211
Ginebra, Suiza
Tel: +41 (0)22 33 22 555
Email: info@ccprcentre.org
Sitio web: www.ccprcentre.org

Diagramación y diseño: Gabriel Hernández
(gabo.hernandezgmail.com)

Imagen de la portada: © Asamblea Legislativa de El Salvador

Contenido

I.	Prefacio.....	4
II.	Introducción.....	5
III.	Aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU: el papel de los parlamentarios.....	6
IV.	Guía práctica de recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal a El Salvador para el uso de los parlamentarios	7
1.	Implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo	8
2.	Institución Nacional de Derechos Humanos	8
3.	No discriminación	8
4.	LGBTI.....	9
5.	Derechos de la mujer.....	10
6.	Interrupción voluntaria del embarazo y derechos reproductivos	11
7.	Derecho a la vida y la seguridad personal	11
10.	Personas privadas de libertad y condiciones de detención	14
11.	Migrantes, solicitantes de asilo y personas desplazadas internas	15
12.	Independencia del Poder Judicial	16
13.	Libertad de expresión, asociación y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.....	16
14.	Derechos del niño y certificados de nacimiento.....	17
15.	Pueblos indígenas	17
V.	Conclusiones.....	19
VI.	Anexos	20
1.	Buenas prácticas para la implementación de recomendaciones de los organismos internacionales.....	20

I. Prefacio

Los derechos humanos son principios sobre los que se sustentan todas las sociedades en las que gobiernan el Estado de derecho y la democracia. Hoy en día, en un contexto de numerosos conflictos, emergencias humanitarias y graves violaciones del derecho internacional, es aún más crucial que las respuestas políticas se encuentren firmemente comprometidas con los derechos humanos y que los Estados cumplan con las obligaciones que contrajeron al ratificar los tratados internacionales de derechos humanos.

La buena fe en la implementación de los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos es un parámetro de primordial importancia. Dicha implementación permite calibrar la eficacia del cumplimiento de las exigencias generales del derecho internacional de los derechos humanos por los Estados parte del tratado. En ese sentido, el grado de cumplimiento de esas obligaciones constituye el elemento esencial en el proceso de formulación de recomendaciones a los Estados por parte de los órganos de tratados de derechos humanos que se encargan, entre otras cosas, de supervisar la aplicación de las disposiciones por parte de los Estados, a las que se han adherido con plena soberanía. En otras palabras, si un Estado acepta incorporar las disposiciones de los tratados de derechos humanos a su ordenamiento jurídico mediante la ratificación del instrumento, también debe aceptar y aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados.

Esta guía para parlamentarios se basa en la convicción de que los parlamentos y sus miembros pueden desempeñar una función clave a la hora de proporcionar resultados concretos en la esfera de los derechos humanos. La presente guía incluye nociones introductorias del marco jurídico internacional de derechos humanos y de los mecanismos internacionales que vigilan su aplicación en el ámbito nacional. Asimismo, incluye una clasificación de acciones que los parlamentarios pueden realizar en pos de la promoción y protección de los derechos humanos, junto con un listado de las últimas recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

Los parlamentarios desempeñan un papel fundamental en la implementación de las recomendaciones de los órganos de tratados. El Parlamento, en su función de supervisión de la actividad gubernamental, debe velar por que el Estado parte realice el seguimiento a su obligación de implementar las recomendaciones adoptadas. Asimismo, el legislador tiene la facultad de velar por la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales para afianzar los derechos y libertades protegidos. En ese sentido, la participación de los parlamentarios en el surgimiento y el fortalecimiento de los sistemas nacionales es de vital importancia para promover y proteger los derechos humanos.

Tania Abdo Rocholl,
Presidenta del Comité de Derechos Humanos.

II. Introducción

El [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (PIDCP) es uno de los principales tratados de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y ha sido ratificado por 174 Estados. El [Comité de Derechos Humanos](#) es el órgano de supervisión establecido por el PIDCP y está compuesto por 18 expertos independientes. En virtud del artículo 40 del PIDCP, cada Estado Parte del PIDCP debe presentar periódicamente al Comité de Derechos Humanos un informe sobre la aplicación del tratado. El Comité examina los informes de los Estados en un diálogo interactivo. Al final de este diálogo, el Comité de Derechos Humanos adopta Observaciones Finales (recomendaciones) en las que se especifican las medidas necesarias para la implementación del PIDCP. En 2018, el Comité emitió Observaciones Finales con recomendaciones dirigidas a El Salvador ([CCPR/C/SLV/CO/7](#)). Entre ellas, el Comité destacó tres temas prioritarios: i) interrupción voluntaria del embarazo; ii) graves violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado, y iii) ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. El Salvador remitió un informe de seguimiento al Comité de Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas ([CCPR/C/SLV/FCO/7](#)), que fue evaluado en julio de 2022 ([CCPR/C/135/2/Add.2](#)).

En los últimos años, El Salvador también ha sido examinado por otros mecanismos de la ONU. El [Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares](#) (CMW) examinó a El Salvador entre marzo y de abril de 2023, y aprobó una serie de recomendaciones ([CMW/C/SLV/CO/3](#)). En noviembre de 2022, el [Comité contra la Tortura \(CAT\)](#) examinó a El Salvador ([CAT/C/SLV/CO/3](#)). El Salvador fue también examinado por el [Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) en septiembre de 2022 ([E/C.12/SLV/CO/6](#)).

En cuanto al [Examen Periódico Universal](#) (EPU), El Salvador pasó por su tercer ciclo en noviembre de 2019, y muchas de las recomendaciones adoptadas durante ese examen hicieron eco de las preocupaciones planteadas por el Comité de Derechos Humanos ([A/HRC/43/5/Add.1](#)). Actualmente, el EPU se encuentra en su cuarto ciclo y El Salvador deberá presentar su próximo informe en octubre de 2024.

Este documento, elaborado por el [Centro para los Derechos Civiles y Políticos](#) (Centro CCPR), se centra en las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y del EPU, y pretende promover la apropiación de dichas recomendaciones por parte de los parlamentarios. El objetivo de este documento es servir de herramienta para que los parlamentarios puedan identificar las recomendaciones relacionadas con su rol legislativo y, en última instancia, orientar su acción. Las recomendaciones del presente documento están agrupadas por temas, lo que permite un enfoque más sistemático de las preocupaciones de los mecanismos de Naciones Unidas, especialmente cuando éstas se solapan.

III. Aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU: el papel de los parlamentarios

Los parlamentarios tienen un papel fundamental en la aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos para lograr resultados concretos. El legislador tiene la capacidad de autorización necesaria para que su Estado se adhiera a un tratado y velar por que la legislación nacional se armonice con las disposiciones ratificadas en los plazos y forma previstos. El fin es **mejorar la protección y la promoción administrativa, judicial y legislativa** de los derechos humanos.

La acción parlamentaria en su conjunto, ya sea mediante la elaboración de textos jurídicos, la aprobación de presupuestos, o el control de la acción del Ejecutivo, abarca el ámbito de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y, por tanto, tiene un impacto directo en el disfrute de estos derechos.

Así pues, el papel de los parlamentarios puede variar con respecto a la realización de los derechos humanos. En este contexto, podemos resaltar los siguientes tipos de medidas legislativas:

1. Adopción de leyes o textos legislativos destinados a mejorar la situación de los derechos humanos, entre ellos, mediante la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ejemplos:

- Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Adoptar legislación nacional que prohíba la discriminación.

2. Control de las medidas gubernamentales destinadas a aplicar las recomendaciones provenientes de organismos internacionales de derechos humanos.

Este control puede llevarse a cabo a través de comisiones parlamentarias de derechos humanos y puede contribuir a hacer cumplir las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos.

El seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos puede realizarse mediante interpelaciones, preguntas escritas u orales dirigidas a los ministros u otros representantes del Ejecutivo, o con la creación de comisiones o comités para investigar o establecer los hechos.

3. Aprobación de presupuesto para financiar políticas que ayuden a cumplir con las recomendaciones.

Votar y aprobar el presupuesto, así como su análisis, es esencial para garantizar que se destinen fondos suficientes a la aplicación de los derechos humanos.

El cumplimiento de las recomendaciones requiere de la previsión de líneas presupuestarias para dotar de recursos humanos, financieros y técnicos adecuados a instituciones, mecanismos y programas destinados a mejorar la situación de los derechos humanos.

IV. Guía práctica de recomendaciones realizadas por el Comité de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal a El Salvador para el uso de los parlamentarios

Como se menciona en el apartado anterior, el rol de los parlamentarios se divide según sus acciones:

- **Acciones legislativas:** ratificación de un tratado o de un convenio internacional, adopción de una nueva ley o enmienda de una ley existente.
- **Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental:** creación de comisiones parlamentarias, interpelaciones, solicitudes de información, preguntas.
- **Acciones presupuestarias:** aprobación de líneas operativas presupuestarias para la financiación de instituciones, mecanismos y programas.

A continuación, se presenta un resumen de las últimas recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos Humanos para El Salvador ([CCPR/C/SLV/CO/7](#)) y del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de El Salvador ([A/HRC/43/5](#)) y ([A/HRC/43/5/Add.1](#)) y se resaltan las acciones de los parlamentarios para su seguimiento. Las recomendaciones están clasificadas según los siguientes temas:

1. Implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo
2. Institución Nacional de Derechos Humanos
3. No discriminación
4. LGBTI
5. Derechos de la mujer
6. Interrupción voluntaria del embarazo y derechos reproductivos
7. Derecho a la vida y la seguridad personal
8. Ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura
9. Prohibición de la esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas
10. Personas privadas de libertad y condiciones de detención
11. Migrantes, solicitantes de asilo y personas desplazadas internas
12. Independencia del Poder Judicial
13. Libertad de expresión, asociación y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas
14. Derechos del niño y certificados de nacimiento
15. Pueblos indígenas

1. Implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de su Protocolo Facultativo

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Adoptar medidas para informar al público sobre el Pacto y su Protocolo Facultativo, incluyendo campañas de concienciación, capacitación y difusión.	§6 Observaciones Finales CCPR
Acciones presupuestarias	Crear un mecanismo de seguimiento para coordinar la preparación de informes, seguimiento e implementación de las observaciones del Comité con consulta de la sociedad civil.	§6 Observaciones Finales CCPR

2. Institución Nacional de Derechos Humanos

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Implementar las resoluciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	§8 Observaciones Finales CCPR
	Proteger a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de presión externa indebida y asegurar que sea respetada por las instituciones gubernamentales.	§8 Observaciones Finales CCPR
Acciones presupuestarias	Asegurar recursos humanos y financieros para la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	§6 Observaciones Finales CCPR
	Velar porque la institución nacional de derechos humanos sea asignada con recursos suficientes para garantizar su independencia y autonomía.	§103.18 EPU Tercer Ciclo - Colombia

3. No discriminación

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Adoptar legislación que prohíba la discriminación.	§10 Observaciones Finales CCPR
	Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación a todos los niveles y proteger los derechos humanos.	§103.24 EPU Tercer Ciclo - Ecuador
	Adoptar medidas adicionales para hacer frente a los delitos contra la integridad personal.	§103.25 EPU Tercer Ciclo - Fiji

3. No discriminación		
Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Aumentar la formación de agentes del orden y campañas de sensibilización para el respeto de la diversidad.	§10 Observaciones Finales CCPR
	Proteger a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de presión externa indebida y asegurar que sea respetada por las instituciones gubernamentales.	§8 Observaciones Finales CCPR
	Llevar a cabo evaluaciones periódicas y amplias de la eficiencia y eficacia de las políticas y programas de lucha contra la discriminación con relación a los delitos de odio.	§103.25 EPU Tercer Ciclo - Fiji
Acciones presupuestarias	Asegurar recursos humanos y financieros para la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	§6 Observaciones Finales CCPR
	Velar porque la institución nacional de derechos humanos sea asignada con recursos suficientes para garantizar su independencia y autonomía.	§103.18 EPU Tercer Ciclo - Colombia

4. LGBTI		
Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Adoptar e implementar políticas efectivas para la protección de las personas LGBTI.	§10 Observaciones Finales CCPR §103.180 EPU Tercer Ciclo - Túnez
	Garantizar el reconocimiento de la identidad legal de personas transgénero.	§10 Observaciones Finales CCPR
	Aplicar políticas inclusivas y de lucha contra la discriminación para prevenir, condenar y prohibir todas las formas de violencia y discriminación contra las personas LGBTI.	§103.28 EPU Tercer Ciclo - Islandia §103.150 EPU Tercer Ciclo - Chipre
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Crear una unidad para investigar delitos de odio contra personas LGBTI.	§10 Observaciones Finales CCPR
	Asegurar que los casos de discriminación y violencia sean investigados y sancionados.	§10 Observaciones Finales CCPR §103.180 EPU Tercer Ciclo - Túnez
	Combatir los delitos violentos, especialmente los derivados de la discriminación por motivos de identidad y expresión de género u orientación sexual	§103.180 EPU Tercer Ciclo - Fiji

5. Derechos de la mujer

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica los derechos de las mujeres.	§103.30 EPU Tercer Ciclo - Rusia
	Elaborar políticas nacionales para prevenir la violencia y la discriminación por razón de género.	§103.143 EPU Tercer Ciclo -Trinidad y Tobago
	Reforzar las políticas destinadas a combatir la violencia doméstica y sexual, y los feminicidios.	§103.150 EPU Tercer Ciclo - Chipre
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, así como su representación en el sector público y privado.	§12 Observaciones Finales CCPR
	Prevenir, combatir y sancionar actos de violencia contra la mujer.	§14 Observaciones Finales CCPR §103.177 EPU Tercer Ciclo - Nepal
	Implementar programas de formación para el personal de instituciones judiciales, policía y de medicina forense.	§14 Observaciones Finales CCPR
	Aplicar plenamente la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres de 2016.	§103.182 EPU Tercer Ciclo – Bulgaria §103.184 EPU Tercer Ciclo - Cuba
	Seguir aplicando medidas para la promoción efectiva de la igualdad de género.	§103.175 EPU Tercer Ciclo – India §103.176 EPU Tercer Ciclo - Laos
Acciones presupuestarias	Intensificar las gestiones encaminadas a eliminar la discriminación contra las niñas, en particular por lo que respecta a su acceso a la educación y a servicios de salud sexual y reproductiva.	§103.179 EPU Tercer Ciclo - Timor-Leste §103.180 EPU Tercer Ciclo - Túnez
	Seguir reforzando la aplicación de los proyectos de empoderamiento económico a fin de dar respuesta a la exclusión financiera de las mujeres.	§103.186 EPU Tercer Ciclo - Filipinas

6. Interrupción voluntaria del embarazo y derechos reproductivos

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Revisar urgentemente la legislación del aborto para garantizar el acceso legal, seguro y efectivo cuando la vida o la salud de la mujer o niña embarazada estén en riesgo.	§16 Observaciones Finales CCPR
	Suspender la criminalización de las mujeres por el delito de aborto.	§16 Observaciones Finales CCPR
	Garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en todo el país.	§16 Observaciones Finales CCPR
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Revisar los casos de mujeres encarceladas y asegurar su puesta en libertad por causa de interrupción voluntaria del embarazo.	§16 Observaciones Finales CCPR
	No aplicar sanciones penales a mujeres y niñas que se sometan a un aborto ni a proveedores de servicios médicos que las asistan.	§16 Observaciones Finales CCPR
	Educar y sensibilizar a hombres, mujeres y adolescentes y a proveedores de servicios de salud.	§16 Observaciones Finales CCPR
	Asegurar el consentimiento pleno e informado de las personas con discapacidad en la práctica de esterilización e impartir formación especial al personal de salud para ello.	§16 Observaciones Finales CCPR

7. Derecho a la vida y la seguridad personal

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.	§18 Observaciones Finales CCPR
	Adoptar medidas para velar por que las políticas y medidas nacionales en materia de seguridad respeten los derechos humanos.	§103.50 EPU Tercer Ciclo – Australia §103.44 EPU Tercer Ciclo - Turquía
	Seguir reformando las instituciones del poder judicial y de seguridad pública para prevenir la comisión de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad.	§103.64 EPU Tercer Ciclo - Serbia

7. Derecho a la vida y la seguridad personal

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Establecer mecanismos para enjuiciar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad.	§103.50 EPU Tercer Ciclo - Australia
	Aumentar la capacidad de investigación de la Fiscalía General, a fin de garantizar la investigación y el enjuiciamiento adecuados de las causas penales.	§18 y §20 Observaciones Finales CCPR §103.56 EPU Tercer Ciclo - Japón
	Garantizar el acceso a la información en las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos que ocurrieron durante el conflicto armado.	§18 Observaciones Finales CCPR
	Garantizar que el Plan El Salvador Seguro sea implementado manteniendo un enfoque de derechos humanos.	§18 Observaciones Finales CCPR
	Combatir los altos índices de violencia y asegurar la protección de las víctimas.	§18 Observaciones Finales CCPR
Acciones presupuestarias	Asegurar recursos humanos, financieros y técnicos para las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos que ocurrieron durante el conflicto armado.	§18 Observaciones Finales CCPR §103.40 EPU Tercer Ciclo - Indonesia
	Acelerar la búsqueda de desaparecidos y proporcionar los recursos adecuados para este fin.	§18 Observaciones Finales CCPR

8. Ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	§24 Observaciones Finales CCPR
	Garantizar la concordancia con estándares internacionales de la legislación sobre el uso de la fuerza, incluyendo el Pacto y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.	§24 Observaciones Finales CCPR §103.41 EPU Tercer Ciclo - Lituania
	Establecer un mecanismo nacional eficaz de prevención de la tortura.	§103.45 EPU Tercer Ciclo - Ucrania
	Tipificar las ejecuciones extrajudiciales.	§103.48 EPU Tercer Ciclo - Venezuela

8. Ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Fortalecer la Policía Nacional Civil en su mantenimiento del orden público.	§22 y §24 Observaciones Finales CCPR
	Asegurar que se investiguen todos los casos de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas y buscar a los desaparecidos.	§22 y §24 Observaciones Finales CCPR §103.46 EPU Tercer Ciclo - Estados Unidos
	Reforzar la capacidad de investigación e independencia de la Fiscalía General para la adecuada investigación de casos de tortura de acuerdo con el Protocolo de Estambul.	§24 Observaciones Finales CCPR
Acciones presupuestarias	Otorgar una reparación adecuada a las víctimas.	§103.48 EPU Tercer Ciclo - Venezuela
	Aumentar la capacidad y los recursos de las instituciones para investigar y sancionar ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las desapariciones forzadas, la tortura y todos los demás actos de violencia.	§103.49 EPU Tercer Ciclo - Argentina

9. Prohibición de la esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Garantizar la protección jurídica y el cumplimiento de la legislación laboral.	§26 Observaciones Finales CCPR
	Formular medidas destinadas a poner fin a las prácticas análogas a la esclavitud.	§103.88 EPU Tercer Ciclo - Senegal
	Adoptar medidas adicionales para promover el respeto de los derechos del niño mediante la lucha contra el trabajo infantil y la aplicación de medidas destinadas a prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado.	§103.190 EPU Tercer Ciclo - Italia
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Intensificar sus esfuerzos para prevenir, combatir y sancionar el trabajo infantil y el trabajo forzoso.	§26 Observaciones Finales CCPR §103.86 EPU Tercer Ciclo - Myanmar §103.87 EPU Tercer Ciclo - Nigeria

**9. Prohibición de la esclavitud,
trabajo forzoso y trata de personas**

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Realizar formaciones, inspecciones y sanciones a los empleadores.	§26 Observaciones Finales CCPR §103.88 EPU Tercer Ciclo - Senegal
	Garantizar que los delitos de trata sean investigados y las víctimas tengan protección y asistencia.	§26 Observaciones Finales CCPR
	Elaborar un plan de acción integral para prevenir la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niñas.	§103.90 EPU Tercer Ciclo - Palestina

10. Personas privadas de libertad y condiciones de detención

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Revisar la legislación de detención administrativa para hacerla compatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, asegurando que no exceda 48 horas y se consideren medidas alternativas.	§28 Observaciones Finales CCPR
	Revisar las medidas extraordinarias de seguridad y asegurar las Reglas Nelson Mandela.	§30 Observaciones Finales CCPR
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento de los centros de detención, en particular mediante la promoción de alternativas a la privación de libertad.	§30 Observaciones Finales CCPR §103.47 EPU Tercer Ciclo - Venezuela
	Investigar las muertes de personas en detención que puedan ser ilegales.	§30 Observaciones Finales CCPR
	Velar por que el internamiento psiquiátrico sea estrictamente necesario y proporcional y únicamente como medida de último recurso.	§30 Observaciones Finales CCPR
	Asegurar que la hospitalización involuntaria respete la opinión de la persona interesada y que el internamiento se realice con garantías establecidas por la ley.	§30 Observaciones Finales CCPR

**11. Migrantes, solicitantes de asilo
y personas desplazadas internas**

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Asegurar que la legislación nacional con respecto a inmigración esté en concordancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	§32 Observaciones Finales CCPR §103.24 EPU Tercer Ciclo - Ecuador
	Garantizar protección y asistencia adecuadas a solicitantes de asilo, así como el acceso a los servicios básicos y al sistema nacional de asilo.	§32 Observaciones Finales CCPR
	Aprobar un marco jurídico y político nacional para prevenir el desplazamiento interno y darle respuesta, con arreglo a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.	§103.207 EPU Tercer Ciclo - Austria
	Establecer un marco jurídico, programas y políticas destinados a garantizar la asistencia y protección de personas.	§34 Observaciones Finales CCPR
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Evitar la detención administrativa de solicitantes de asilo y proporcionar alternativas a la detención.	§32 Observaciones Finales CCPR
	Implementar programas de formación en el Pacto, estándares internacionales de asilo y refugio y derechos humanos para el personal de las instituciones migratorias y de las fronteras.	§32 Observaciones Finales CCPR
	Prevenir los desplazamientos internos.	§34 Observaciones Finales CCPR
	Crear un registro nacional de personas desplazadas internas.	§34 Observaciones Finales CCPR
	Fortalecer la Mesa de Coordinación para la Atención de Niñez y Adolescencia Migrante.	§103.205 EPU Tercer Ciclo - República Dominicana
	Aplicar medidas para proteger a los desplazados internos en materia de vivienda, educación y medios de vida.	§103.206 EPU Tercer Ciclo - Corea

12. Independencia del Poder Judicial		
Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Asegurar que el régimen de medidas disciplinarias para jueces y magistrados se ajuste plenamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura.	§36 Observaciones Finales CCPR
	Garantizar que el proceso de selección y nombramiento de jueces y magistrados esté establecido por la ley.	§36 Observaciones Finales CCPR
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Garantizar la transparencia y el escrutinio público en el proceso de selección y nombramiento de jueces y magistrados.	§36 Observaciones Finales CCPR

13. Libertad de expresión, asociación y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas		
Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Adoptar medidas legislativas especiales para la protección de defensores de derechos humanos y periodistas.	§38 Observaciones Finales CCPR §103.79 EPU Tercer Ciclo - España
	Reconocer el derecho a defender los derechos humanos de los defensores de derechos humanos y periodistas.	§38 Observaciones Finales CCPR
	Proteger y garantizar el derecho de reunión pacífica y libre asociación a través de la revisión de su legislación penal.	§38 Observaciones Finales CCPR
Seguimiento y control de la acción gubernamental	Establecer políticas públicas que creen un entorno seguro y respetuoso para que los periodistas y los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras de los derechos humanos, puedan ejercer su labor.	§103.182 EPU Tercer Ciclo – Bulgaria §103.77 EPU Tercer Ciclo - Lituania
	Investigar todas las denuncias de agresiones y actos de hostigamiento contra defensores de los derechos humanos.	§103.185 EPU Tercer Ciclo – República Dominicana §103.75 EPU Tercer Ciclo - Irlanda

13. Libertad de expresión, asociación y violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Seguimiento y control de la acción gubernamental	Sancionar a los responsables de los constantes ataques, delitos y asesinatos de defensores de los derechos humanos y periodistas.	§103.180 EPU Tercer Ciclo – Túnez §103.181 EPU Tercer Ciclo - Ucrania
	Seguir intensificando las medidas destinadas a prevenir las amenazas y los actos de violencia contra defensores de los derechos humanos.	§103.184 EPU Tercer Ciclo - Cuba

14. Derechos del niño y certificados de nacimiento

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Garantizar que todos los niños sean registrados de forma sistemática, incluyendo la simplificación del proceso de inscripción.	§40 Observaciones Finales CCPR
	Velar por la protección, en la legislación y en la práctica, de los derechos de los niños.	§103.30 EPU Tercer Ciclo - Rusia
	Seguir adoptando medidas legislativas y administrativas para proteger los derechos de los niños.	§103.187 EPU Tercer Ciclo - China
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Tener plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para lograr la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño.	§103.13 EPU Tercer Ciclo - Austria

15. Pueblos indígenas

Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones legislativas	Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.	§40 Observaciones Finales CCPR
	Asegurar el derecho a obtener títulos colectivos de propiedad sobre tierras y adoptar legislación específica para otorgar títulos de propiedad a estos pueblos.	§40 Observaciones Finales CCPR
	Elaborar normas relativas a la gestión del agua que contemplen las necesidades especiales de los pueblos indígenas.	§103.199 EPU Tercer Ciclo - Perú

15. Pueblos indígenas		
Tipo de acción	Descripción de la recomendación	Lugar de recomendación
Acciones de seguimiento y control de la acción gubernamental	Garantizar la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas a través del mantenimiento de datos estadísticos oficiales sobre la población indígena.	§42 Observaciones Finales CCPR §103.30 EPU Tercer Ciclo - Rusia
	Crear un mecanismo nacional de consulta que garantice el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas.	§42 Observaciones Finales CCPR
	Asegurar la implementación de las políticas y programas existentes.	§42 Observaciones Finales CCPR
	Seguir desplegando esfuerzos multisectoriales para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la justicia, tanto a título individual como colectivo.	§103.201 EPU Tercer Ciclo - Colombia
	Promover la educación bilingüe para los pueblos indígenas.	§103.197 EPU Tercer Ciclo - Paraguay
	Reforzar las políticas de revitalización de la lengua náhuatl, así como las identidades culturales de los pueblos indígenas.	§103.198 EPU Tercer Ciclo - Perú
Acciones presupuestarias	Garantizar que la implementación de las políticas y programas existentes dispongan de recursos adecuados.	§42 Observaciones Finales CCPR

V. Conclusiones

Las recomendaciones de los órganos de tratados y del EPU requieren una acción parlamentaria para su aplicación. Como parte de sus funciones, los parlamentarios están en una posición estratégica para contribuir a la implementación de las recomendaciones y realizar un seguimiento de las mismas. Al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la República de El Salvador asumió la obligación de implementar las recomendaciones adoptadas por el Comité de Derechos Humanos. En general, todas las recomendaciones adoptadas afectan a diversos aspectos de la vida pública, por lo cual requieren una acción sostenida y coordinada de todos los poderes del Estado. En el último [informe de seguimiento](#) en 2022, el Comité evaluó el cumplimiento de El Salvador con respecto a las tres recomendaciones prioritarias designadas para su supervisión.

En ese sentido, el Comité calificó con notas C (no satisfactoria) y B (parcialmente satisfactoria) la recomendación sobre la Interrupción voluntaria del embarazo y derechos reproductivos. Con relación a la recomendación sobre las graves violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado, el Comité otorgó la calificación C (no satisfactoria) y E (la información o las medidas adoptadas por el Estado son contrarias o reflejan rechazo a las recomendaciones). Por último, el Comité determinó que el seguimiento a la recomendación sobre las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura reflejaba la calificación C (no satisfactoria). Por lo tanto, el seguimiento a las recomendaciones por parte de El Salvador no presentó avances satisfactorios según el Comité y debe reforzar sus acciones para dar cumplimiento a los derechos humanos.

Cuando se trata de la promoción y protección de los derechos humanos, la actividad parlamentaria en su conjunto abarca todo el espectro de los derechos civiles y políticos y, por tanto, tiene un impacto inmediato en el disfrute de los derechos humanos de todas las personas. Los derechos humanos comprenden temas transversales y, en el caso de El Salvador, las recomendaciones agrupadas en la presente guía reflejan temas comunes y recurrentes que requieren del rol de los parlamentarios para su aplicación efectiva. Las recomendaciones son útiles para la guía de proyectos, planes y políticas que forman parte de la labor de todas las comisiones parlamentarias. Más específicamente, la creación de una comisión parlamentaria de derechos humanos puede fortalecer la coordinación y colaborar en los esfuerzos del parlamento en materia de derechos humanos, teniendo en consideración sus funciones legislativas, presupuestarias y de supervisión. También constituye una fuerte señal política.

En resumen, la acción parlamentaria en su conjunto, ya sea mediante la elaboración de leyes, la aprobación de presupuestos, o las labores de supervisión de medidas gubernamentales, abarca el ámbito de adopción e implementación de los derechos civiles y políticos. De este modo, el rol de los parlamentarios en los derechos humanos tiene un impacto directo en el disfrute de estos derechos por parte de todas las personas.

VI. Anexos

1. Buenas prácticas para la implementación de recomendaciones de los organismos internacionales

- **Paraguay:** Decretos N° 4367 y 4368 del 9 de noviembre de 2015.

Paraguay ha creado dos ámbitos interinstitucionales para la implementación y seguimiento de las recomendaciones internacionales en derechos humanos: la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI) y el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE).

El [Decreto N° 4367](#) del Poder Ejecutivo establece la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI). La CICSI está integrada por altos funcionarios del Estado paraguayo con capacidad de decisión, y su presidencia es ejercida por la Vicepresidencia de la República.

La CICSI es la responsable de la ejecución de las acciones necesarias para los cumplimientos de las sentencias internacionales, dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas.

Los objetivos de la CICSI son allanar los obstáculos y garantizar la adopción de criterios y acciones eficaces para satisfacer el cumplimiento de las sentencias internacionales y las recomendaciones y obligaciones internacionales, razón por lo cual está facultada para elaborar planes de acciones a implementar.

El [Decreto N° 4368](#) del Poder Ejecutivo establece el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) como medio informático en el cual constan acciones del Estado relacionadas al cumplimiento e implementación de las sugerencias formuladas al Paraguay por los diferentes mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

Dicho decreto designa al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Justicia como coordinadores del sistema y aprueba el Reglamento de uso del SIMORE para las instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y público en general.

- **El Salvador:** avances en la cooperación técnica internacional para [adoptar el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones \(SIMORE\)](#).

El Salvador ha recibido cooperación técnica internacional para adoptar la herramienta informática del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible (SIMORE PLUS) y fortalecer la capacidad de implementación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos recibidas por El Salvador.

Al contar con esta herramienta, el programa podrá ser adaptado a las necesidades y procesos correspondientes a El Salvador.

- **Bolivia:** [Decreto Supremo N° 4816](#) de 26 de octubre de 2022.

Bolivia ha establecido una instancia de coordinación interinstitucional que contribuye a profundizar la protección, respeto y garantía de los derechos humanos a través de la presentación de informes de Estado, seguimiento a recomendaciones de mecanismos internacionales de protección de derechos humanos y acciones en materia de desapariciones forzadas.

Los ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Justicia y Transparencia Institucional quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.



Centro para los Derechos Civiles y Políticos

Dirección:
Rue de Varembe 1 CH-1202
Ginebra Suiza

Dirección postal:
PO Box 183 CH-1211
Ginebra Suiza

Tel : +41(0)22 / 33 22 555
Email : info@ccprcentre.org
Web : www.ccprcentre.org

